

Ministerio de Economía y Finanzas
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
Despacho del Director

12 de julio de 2010

RESOLUCION N° 201-4548

“Por la cual se adoptan los nuevos formatos para la presentación de las operaciones de cada Impuesto”

EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS,
en uso de las facultades legales que le confiere el Decreto de Gabinete
N° 109 de 07 de mayo de 1970,

CONSIDERANDO:

Que con la creación y entrada en vigencia de la Ley 8 de 15 de marzo de 2010, se realizaron modificaciones a la actividad fiscal, referentes a los impuestos de Rentas, Timbre, Tránsito de Bienes Muebles, Selectivo al Consumo, entre otras disposiciones de carácter tributario.

Que los artículos 5 y 6 del Decreto Ejecutivo N° 109 de 1970, modificados por los artículos 21 y 22 de la Ley 33 de junio de 2010, establecen la responsabilidad de la Dirección General de Ingresos por la permanente adecuación y perfeccionamiento de los procedimientos administrativos.

Que esta Dirección se encuentra así, legalmente facultada para dictar normas generales obligatorias para regular las relaciones formales de los contribuyentes con el Fisco, en cuanto a sus modalidades, formas, lugar y pagos de sus tributos.

Que en consecuencia;

RESUELVE:

PRIMERO: ADOPTAR los nuevos formularios, los cuales forman parte de esta Resolución y que se identifican, con los números 98 Versión 0, 400 Versión 3, 415 Versión 2, 34 Versión 1, 430 Versión 4, 94 Versión 0 y 07 Versión 1, para la presentación de las operaciones de cada Impuesto que se detalla a continuación:

- FORMULARIO N° 98 Vo
SOLICITUD PARA APLICAR A LA TARIFA GENERAL ESTABLECIDA
SEGUN EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY 8 DE 2010.

<input type="button" value="Enviar"/> <input type="button" value="Cancelar"/>		MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DIRECCION GENERAL DE INGRESOS SOLICITUD PARA APLICAR ART. 9 LEY 8 DE 2010		FORMULARIO 98
			No. <input type="text"/>	
Período	Inicio	Fin		
RUC o Cédula	D.V.	Nombre o Razón Social		
<input type="checkbox"/> Soy contribuyente tarifa general según el Art.9 de la Ley 8 del 2010 que modifico el Art. 699 del Código fiscal				
Representante Legal o Persona Autorizada Nombre: <input type="text"/> Cédula: <input type="text"/>		Contador Público Autorizado Nombre: <input type="text"/> Cédula: <input type="text"/>		
La falsedad del juramento en estos casos se tipifica como defraudación fiscal, sujeta a las sanciones y cargos moratorios de que tratan los artículos 752 y 1072-A del Código Fiscal.				
<input type="button" value="Enviar"/> <input type="button" value="Cancelar"/>				

- Se habilita su uso como procedimiento transitorio, a fin de que el sistema identifique y reprocese el impuesto causado y/o estimado, según sea el caso para los contribuyentes Jurídicos al 27.5%, de acuerdo a la Tarifa General establecida en la ley 8 del 2010.
- Forma de Presentación: internet.


- FORMULARIO 400V3
DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO SELECTIVO AL
CONSUMO-ISC.

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DIRECCION GENERAL DE INGRESOS		DECLARACION - LIQUIDACION DEL IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO DE CIERTOS BIENES Y SERVICIOS		FORMULARIO 400
a. RUC: <input type="text"/>	D.V. <input type="text"/>	b. Período declarado		Marque (X) sí es:
Nombre o Razón Social: <input type="text"/>		Mes <input type="text"/>	Año <input type="text"/>	Declaración Original: <input type="checkbox"/>
		c. Teléfono o Fax: <input type="text"/>		Declaración Rectificativa: <input type="checkbox"/>
				Declaración Sin Operaciones: <input type="checkbox"/>
LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO				
Bienes Gravados		Base Imponible (monto de lo vendido)	Devoluciones (Producción en un plazo no superior a 90 días)	Impuesto a Pagar
Gasosas	11		111	112
Jarabes, siropes o concentrados (incluye los post. Mix.)	12		121	122
Joyas y armas de fuego	13		131	132
Servicios Gravados		Base Imponible (monto de los servicios prestados)	Devoluciones (en períodos declarados)	Impuesto a Pagar
Servicios de televisión por cable, microondas y satelitales	14		141	142
Teléfono Móvil	15		151	152
Bienes Gravados		Base Imponible (Total de bienes vendidos)	Devoluciones (Producción en un plazo no superior a 90 días)	Impuesto a Pagar
Vino	16		161	162
Cerveza	17		171	172
Otras bebidas alcohólicas	18		181	182
Máquinas Tragamonedas (premios pagados mayores de \$/ 300.00)		Base Imponible (Total de premios pagados)		Impuesto a Pagar
Suave y Azúcar		191		192

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO DE LOS CIGARRILLOS HASTA EL PERÍODO 200908												
Cigarrillos	20		201		202							
LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO DE LOS CIGARRILLOS A PARTIR DEL PERÍODO 200909												
(21) Total Cajas vendidas en el periodo	(22) Devoluciones Producidas en un plazo no superior a 90 días Cajas Devueltas	(23) Base Imponible Total Cajas Columna 21 menos 22	(24) Precio de venta x cajetas al consumidor final \times a 1.50	(25) ISC- a pagar Columna 23 x 24								
Total Impuesto ISC- Cigarrillos (sumatoria columna 25)					26							
LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO DE LOS TABACOS A PARTIR DEL PERÍODO 200909												
(27) Tabacos en	(28) Monto vendido en el periodo	(29) Devoluciones Producidas en un plazo no superior a 90 días Monto de lo Devuelto	(30) Base Imponible Monto gravable Columna 28 menos 29	(31) Precio de Venta al consumidor final incluir el precio	(32) ISC- a pagar Cajas Columna 30 x 31							
Cajas												
Unidades												
Libras												
Ramas												
Kilos												
Tabacos Terminados												
Total Impuesto ISC- Tabacos (sumatoria columna 32)					33							
Impuesto a pagar de cigarrillo y tabacos del periodo (sumatoria casillas 202+ 26 + 33)					34							
DETERMINACIÓN DE LAS OPERACIONES EXENTAS												
Bienes o Servicios Prestados		Monto	Bienes	Cajetas sociales								
Gaseosas		35	Cigarrillos	48								
Jarabes, aceites o concentrados (incluye los cost. máx)		36										
Cigarrillos (hasta el periodo 200908)		37	Bevera	Litros								
Joyería y armas de fuego		38	Vino	49								
Servicios de televisión por cable, microondas y satelital		39	Cerveza	50								
Telefonia móvil		40	Otros bebidas alcohólicas	51								
Tabacos a partir de 200909		Monto	Total de Operaciones Exentas en litros	52								
Cajas	41											
Unidades	42											
Libras	43											
Ramas	44											
Kilos	45											
Tabacos Terminados	46											
Total de Operaciones Exentas en Ventas		47										
LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO DE LICORES (art. 11, Ley 45)												
53. Grado y litros gravados del periodo			54. Impuesto causado del período (grado x litros x 0.035)		55. Devoluciones (Producidas en un plazo no superior a 90 días)		56. Impuesto causado de las devoluciones (grado x litros x 0.035)		57. Operaciones exentas		58. Impuesto a pagar (columna 54- columna 55)	
Grado	Litros	Tarifa	Rabobas	Ocs.	Grado	Litros	Rabobas	Ocs.	Grado	Litros	Rabobas	Ocs.
		0.035										
Impuesto a pagar de licores del periodo (sumatoria Columna 58)											59	
DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO												
Impuesto a Pagar (112+122+132+142+152+162+172+182+192+34+59)											60	
Interés (tasa bancaria)											61	
Recargo (10%)											62	
Total Impuesto a pagar (casillas 60+61+62)											63	
Representante Legal o Persona Autorizada						Contador Público Autorizado						
Nombre: _____						Nombre: _____						
Cédula: _____						Cédula: _____ C.P.A.						
Firma: _____						Firma: _____						

- Esta versión será única a partir del período de noviembre de 2009, y se presenta dentro los 15 días calendarios siguientes al vencimiento del mes anterior.
- Forma de presentación: Disquete o Internet.

**- FORMULARIO 415 V2
DECLARACIÓN JURADA DE IMPUESTO DE TIMBRE.-**

		REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DIRECCION GENERAL DE INGRESOS		DECLARACION JURADA DEL IMPUESTO DE TIMBRES FORMULARIO 415 v. 2	
R.C. o Cédula: _____		D.V. Nombre o Razon Social: _____		Teléfono: _____	
Período Declarado: <input type="checkbox"/> Trimestral <input type="checkbox"/> Otro Autorizado <input type="checkbox"/> Pago Ocasional <input type="checkbox"/>		Tipo Declaración: <input type="checkbox"/> Sin Operaciones <input type="checkbox"/> Fija <input type="checkbox"/>		Declaración Original <input type="checkbox"/> Declaración Rectificativa <input type="checkbox"/>	
DETALLE DE LOS TIMBRES					
Tipo de documento	Impuesto Aplicable	Cantidad Documento Físico	Monto del Documento o Contrato	Impuesto a Pagar	
Todos los cheques y demás documentos negociables que no tengan otro impuesto.	B/. 0.10			1	
Documento en que conste un acto, contrato u obligación por más de B/. 10.00 o por cada 100.00 o fracción expresado en el doc. o contrato		2			
Certificados de idoneidad profesional que expidan los organismos o funcionarios públicos	B/. 50.00			3	
Concesiones para explotación de cualquier clase de bienes nacionales		4			
Copias auténticas de las resoluciones o de resueltos que concedan exoneraciones de impuestos al tener de contratos con la Nación que se entregue a los interesados en el acto de la notificación		5			
Cartas de Naturaleza Provisionales.		6			
		7			
Impuesto a pagar					

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA
 Nombre _____
 Cédula _____
 Firma _____

- Esta versión será única a partir del período de julio de 2010, y se presenta dentro los 15 días calendarios siguientes al vencimiento del mes anterior.
- Forma de presentación: Disquete o Internet.

**- FORMULARIO 34 V1
Planilla Mensual de Retenciones de Impuesto Sobre la Renta de Servicios Profesionales y Comisionistas**

Guardar Cancelar

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS - DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
PLANILLA MENSUAL DE RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y COMISIONISTAS
 (Art. 704, 709, 732 Y 734 Del Código Fiscal.)

NO.

RUC	D.V.	Apellido Retenedor		Declaración		NO.					
Período	Teléfono	Razón Social	P.V.	Teléfono							
(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)				
Tipo		Cédula	D.V.	Nombre	Grupo según Tabla Retención - No. Dep.	Retención Mensual Recibida	Retención Anualizada [Columna D x 12] (según tabla)	Deducción Básica [según tabla]	Retención Anualizada [columna E menos F]	Impuesto Casado/12 [columna G x art. 700 del C.F.]	
Actuación		Cancelar	Importar...	A-Deducción Individual B-Deducción Individual C-Deducción Casada (según art. 700 del C.F.)		0.00	0	0.00	0.00		
(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)	(I)	(J)		
Tipo		Cédula	D.V.	Nombre	Grupo según Tabla Retención - No. Dep.	Retención Mensual Recibida	Retención Anualizada [Columna D x 12]	Deducción Básica [según tabla]	Retención Anualizada [columna E menos F]	Impuesto Casado/12 [columna G x art. 700 del C.F.]	
Representante Legal		Nombre		IMPUESTO A PAGAR 1		RECARGO 2		INTERESES 3		TOTAL A PAGAR 4	
Cédula		Apellido 704, 709 y 734 de código fiscal									
Firma											

Guardar Cancelar

- Esta versión es a partir del mes enero de 2010.
- Forma de presentación: Disquete.

- FORMULARIO 430 V4
Declaración Jurada del Impuesto a la Transferencia de Bienes
Corporales Muebles y la Prestación de Servicios

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS - DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
 DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES
 CORPORALES MUEBLES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

430 V.4
 No. _____

RUC o Cédula: _____ D.V. _____ Nombre o Razón Social: _____
 Período: Desde el Año/Mes: _____ Declaración: _____ Tipo de Declaración: _____
 Parágrafo 9-A Hasta el Año/Mes: _____ Original _____

OPERACIONES Y PRESTACIONES DE SERVICIOS DEL PERÍODO Y DÉBITO FISCAL

Ventas, Servicios y Exportaciones	Tarifa	Monto	Impuesto Causado
Operaciones Gravadas del Período (Ventas y Prestación de Servicios)	7% 11		111
Operaciones Gravadas del Período (Transporte Aéreo de Pasajeros Local e Internacional)	7% 12		121
Operaciones Gravadas del Período (Bebidas Alcohólicas)	10% 13		131
Servicios Gravados del Período (Hospedaje e Alojamiento Público)	10% 14		141
Operaciones Gravadas del Período (Cigarrillos)	15% 15		151
Operaciones de Importación y Reexportación de bienes gravados y no gravados (parágrafo 8, art. 1057v del Código Fiscal literal a) num. 2		16	
Otras Operaciones Exentas (parágrafo 8, art. 1057v del Código Fiscal, con excepción literal a) num. 2) (Ventas y Prestación de Servicios)		17	
Operaciones No Gravadas (parágrafo 7, art. 1057v del Código Fiscal) (Ventas y Prestación de Servicios)		18	
Total de Operaciones del Período y Subtotal Débito Fiscal		19	191
Devoluciones y Descuentos en Compras Gravadas (hasta 180 días de facturación)		20	201
Total Débito Fiscal			211

COMPRAS O ADQUISICIONES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, IMPORTACIONES E ITBMS CARGADO

Compras y Prestación de Servicios Locales e Importaciones gravadas	Tarifa	Compras y la Prestación de Servicios Locales		Importaciones		Total
		Monto	Monto	Monto	ITBMS Cargado	
Compras y Prestación de Servicios e Importaciones Gravadas imputables directamente a operaciones gravadas	7% 22		221	222		223
	10% 23		231	232		233
	15% 24		241	242		243
Total						253
Compras y Prestación de Servicios e Importaciones Gravadas imputables a Operaciones Mixtas	7% 26		261	262		263
	10% 27		271	272		273
	15% 28		281	282		283
Total						293
Compras y Prestación de Servicios e Importaciones Gravadas destinadas directamente a exportaciones.	7% 30		301	302		303
reexportaciones establecidas en el parágrafo 8 literales a) num. 2 del art. 1057v	10% 31		311	312		313
	15% 32		321	322		323
Total						333
Compras y Prestación de Servicios e Importaciones Gravadas destinadas directamente a operaciones exentas establecidas en el parágrafo 8 del art. 1057v, con excepción de literales a) num. 2	7% 34		341	342		343
	10% 35		351	352		353
	15% 36		361	362		363
Total						373
Totalica el monto y el ITBMS cargado			381	382		383
Compras e Importaciones Exentas			391	392		
Devoluciones y Descuentos en Ventas Gravadas (hasta 180 días de facturación)				402		403

DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL

CRÉDITO FISCAL NO DEDUCIBLE	41
CRÉDITO FISCAL DEDUCIBLE POR OPERACIONES GRAVADAS	
Crédito Fiscal directo operaciones gravadas.	42
Crédito Fiscal proporcional operaciones gravadas.	43
Crédito Fiscal devel. y descuentos en ventas gravadas.	44
Crédito Fiscal deducible operaciones gravadas del período	45
CRÉDITO FISCAL DEDUCIBLE POR OPERACIONES AL EXTERIOR	
Crédito Fiscal directo operaciones exportación.	46
Crédito Fiscal proporcional operaciones exportación.	47
Crédito Fiscal deducible por operaciones al exterior susceptible de CPC.	48
INFORMACIÓN ADICIONAL PARA CPC	
Crédito Fiscal susceptible CPC	60
Crédito Fiscal susceptible CPC acumulado	61
Menos CPC otorgado por Resolución	62
Total Crédito Fiscal susceptible CPC	63

LIQUIDACIÓN Y SALDO DEL IMPUESTO

Débito Fiscal	49
Crédito Fiscal deducible operaciones gravadas del período	50
Saldo a favor del Contribuyente declaración anterior	51
Crédito de Retención del ITEMS. Ver instructivo al curso	52
Crédito Fiscal deducible por operaciones al exterior. Ver Instructivo al curso	53
Saldo a favor del Contribuyente que se trasladará al siguiente período fiscal	54
Impuesto a Pagar	55
Recargo	56
Multa	57
Interés	58
Total a Pagar	59
PERSONA AUTORIZADA O REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre:	
Cédula:	
Firma: _____	

- Se aplican nuevos renglones, según la Ley 08 de 15 de marzo de 2010.
- Forma de presentación: Disquete, Internet.

- FORMULARIO 94 Vo Desglose de Otros Costos y Otros Gastos

Guardar Cancelar

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS - DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DETALLE DE OTROS COSTOS Y GASTOS

NO.

RUC: Período: D.V.: Nombre o Razón Social: No.
 Inicio: 2009101 Fin: 2009101

Tipo de presentación:

Tipo Persona	RUC	D.V.	Nombre o Razón Social	Tipo de Pago	Concepto	Monto (B./C.)	Período de Aplicación
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Actualizar Cancelar Importar...

Tipo Persona	RUC	D.V.	Nombre o Razón Social	Tipo de Pago	Concepto	Monto (B./C.)	Período de Aplicación
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Representación Legal

Nombre:

Cédula:

Totales de Costos y Gastos

Total Costos: 0.00

Total Gastos: 0.00

Guardar Cancelar

- Prórroga hasta el 31 de agosto de 2010, para la presentación del ANEXO 94 que debe acompañar la Declaración Jurada de Renta para el período Fiscal 2009.
- La presentación del ANEXO 94 posterior al 31 de agosto de 2010, causará la imposición de la multa por presentación tardía de acuerdo al Art. 756 del Código Fiscal.
- Forma de Presentación: Internet.

- FORMULARIO 07 V1 Declaración Jurada del Impuesto Retenido Sobre Dividendos o Cuotas de Participación.

e-Tax Panamá
MODULO DEL CONTRIBUYENTE

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS - DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
FORMULARIO 07V1 DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO RETENIDO SOBRE DIVIDENDOS O CUOTAS DE PARTICIPACIÓN

RUC: Período: D.V.: Nombre o Razón Social: No.
 Inicio: 2009101 Fin: 2009101

Tipo de declaración:

Fecha de Distribución de Dividendos o Cuotas de Participación:

Dividendos Distribuidos

Tipo Persona	RUC	D.V.	Nombre o Razón Social	Descripción de la Operación	Monto
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Actualizar Cancelar Importar...

Resumen de la Operación

1. Dividendos distribuidos a socios de empresas activadas en cualquier caso que no sea el tipo de Pasa (25%)

2. Dividendos distribuidos a accionistas o socios de fuente extranjera (25%)

3. Dividendos de las acciones distribuidas a sus accionistas o socios de operaciones salariales y de exportación (25%)

4. Dividendos distribuidos a accionistas cuando estos sean fuente fiscal exenta del Imp. sobre la Renta. Sin embargo, el artículo 208 del C.F. (14%)

5. Dividendos distribuidos a accionistas cuando estos sean fuente fiscal exenta del Imp. sobre la Renta. Sin embargo, el artículo 208 del C.F. (14%)

6. Dividendos distribuidos a accionistas o socios de acciones al portador cuando estos sean de fuente panameña (14%)

7. Dividendos distribuidos a accionistas o socios de acciones al portador cuando estos sean de fuente panameña (14%)

Impuesto Retenido

Monto Crédito proporcional en sujeción al 2% de la suma total del monto total de la casilla 6

Monto Crédito proporcional en sujeción al 4% de la suma total del monto total de la casilla 3 a 7

Total Impuesto Retenido

Recargo

Intereses

Total Impuesto a Pagar

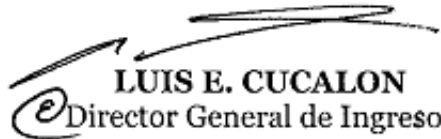
Guardar Cancelar

- Se establece como regla para la aplicación del artículo 733 del Código Fiscal, según el artículo 36 de la Ley 8 de 15 de marzo de 2010.
- Forma de Presentación: Disquete.

SEGUNDO: SE ADVIERTE a todos los contribuyentes y usuarios de estos formularios, que en la parte inversa de los mismos se encuentran los respectivos instructivos para su correcto uso.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 5 y 6 del Decreto de Gabinete 109 de 7 de mayo de 1970.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS E. CUCALON
Director General de Ingresos


Secretario
Ad Hoc